



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Ocho de septiembre de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2023 00879 00
Asunto	CONCEDE AMPARO DE POBREZA, NOMBRA CURADORA

Por ser procedente, conforme lo establecido en los artículos 151 y 152 del Código General del Proceso, se concede el amparo de pobreza solicitado por GIANNE PATRICIA AREIZA VIDAL.

Para representar a la amparada se nombra a SURGEY ANDREA RIVERA LÓPEZ, quien se ubica en la Carrera 51 50-39 Oficina 305 y Calle 32 50D-12 de Medellín, teléfonos: 5981676, 2732940, 3178475319 y 3165320074, correo electrónico: andrearivera09@hotmail.es.

Se advierte a la apoderada que el cargo para el que ha sido nombrada es de forzoso desempeño y deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la designación.

Se requiere a la demandante para que comunique a la apoderada su nombramiento y aporte constancia de ello al proceso.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 149** hoy **11 de septiembre de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48395d20d06c1af70bec4e564dae49dfd2a1edb9e25c83f414e35576bf14e2ef**

Documento generado en 08/09/2023 01:31:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>